

DECRETO 8/1995, de 21 de febrero, por el que se determina para 1995 la vigencia del Decreto 43/1993, de 27 de abril, para captación de aguas mediante pozos con destino a los ganaderos afectados por adversas condiciones meteorológicas.

Por Decreto 43/1993, de 27 de abril, (D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo) se creó una línea de ayuda para captación de aguas mediante pozos con destino a los afectados por adversas condiciones meteorológicas.

En su artículo 4.º especifica que «en cada ejercicio en que se determine por Decreto que se dan las condiciones meteorológicas adversas, se determinará asimismo el límite del presupuesto auxiliar máximo por solicitante y finca independiente y el periodo de vigencia, que no sobrepasará en ningún caso los seis meses».

Por todo ello, dada la situación prolongada de sequía que sufre el campo extremeño, oídas las Organizaciones Agrarias y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Dada la situación de sequía que sufre el campo

extremeño en el presente ejercicio, se dan las condiciones adversas a que hace referencia el artículo 4.º del Decreto 43/1993, de 27 de abril, para captación de aguas mediante pozos con destino a los ganaderos afectados por adversas condiciones meteorológicas.

Artículo 2.º—En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior queda vigente el Decreto 43/1993, de 27 de abril, por un periodo de seis meses a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del presente Decreto.

Artículo 3.º—El presupuesto máximo auxiliable por solicitante y finca independiente será de 1.000.000 de pesetas.

Disposición final: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de febrero de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, del Secretario General Técnico, por la que se delega el despacho de los asuntos corrientes, durante su ausencia, en el Jefe de Servicio de Administración General.

Don Ignacio Sánchez Amor, Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

Delegar el despacho de los asuntos corrientes de esta Secretaría General Técnica, así como la delegación de la firma de las resolu-

ciones y actos administrativos en mi ausencia, en el Jefe de Servicio de Administración General, D. Víctor Macías Simavilla.

Mérida, 20 de febrero de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de febrero de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1994, Diario Ofi-